



## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 399-2022-R Lambayeque, 10 de mayo de 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 0508-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 25 de abril de 2022, presentado por el M.Sc. José Luis Carranza García, Director de la Dirección General de Administración, sobre otorgamiento de subvención a estudiantes deportistas de la disciplina de Taekwondo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 126° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas.

Que, el artículo 131° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, ha establecido expresamente que la Universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas. Dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte, la Universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes.

Que, el artículo 175° del Estatuto de la universidad y el artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señala que la Dirección de Bienestar Universitario es el órgano de línea encargado de organizar, dirigir y ejecutar programas y servicios de salud, orientación psicopedagógica, comedor universitario, recreación y deporte de alta competencia de manera eficiente y oportuna, para el fomento y desarrollo de la comunidad universitaria.

Que, mediante escrito de fecha 07 de abril de 2022, las personas de Mario Roberto Leyva Vidaurre y Jhon Roberth Yomona Morales, entrenadores de la disciplina deportiva de Taekwondo en las modalidades de Poomsae y Kerougi, dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Recreación y Deporte de Alta Competencia, manifiestan que es indispensable que los deportistas rindan su examen de acreditación deportiva. Por ello solicitan se tramite una subvención económica para cubrir los gastos de participación de los alumnos que integran la selección de Taekwondo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. De acuerdo al Proyecto "Evaluación para la Certificación 2022-I para los alumnos deportistas de la disciplina deportiva de Taekwondo de la UNPRG ante la Organización Reguladora Oficial de Taekwondo a nivel mundial (KUKKIWON)", anexo al escrito presentado, el presupuesto total para dicho proyecto es de S/ 10,540.00 (diez mil quinientos cuarenta soles).

Que, mediante Oficio N° 176-2022-VIRTUAL/CST/DBU, de fecha 18 de abril de 2022, la Lic. María Carmen del Pilar Torres Díaz -Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario y la Dra. Marlene Elizabeth Cardozo Quinteros- Responsable del Componente de Bienestar Universitario, dirigiéndose al Director General de Administración, hacen llegar el Proyecto "Evaluación para la Certificación 2022-I para los alumnos deportistas de la disciplina deportiva de Taekwondo de la UNPRG ante la Organización Reguladora Oficial de Taekwondo a nivel mundial (KUKKIWON)", a realizarse los días 07 y 08 de mayo de 2022. Indicando que la certificación permitirá que los deportistas sean oficialmente reconocidos por la Federación Deportiva Peruana de Taekwondo y a la vez por la Federación Deportiva Universitaria del Perú, solicitando se otorgue una subvención por S/ 10,540.00 soles, monto que permita cubrir los gastos de los estudiantes.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 399-2022-R**  
Lambayeque, 10 de mayo de 2022

Que, mediante Oficio N° 0508-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 25 de abril de 2022, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en razón a lo solicitado por la Dirección de Bienestar Universitario, solicitó Certificación Presupuestal, para lo cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Memorando N° 445-2022-OPP, alcanzando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000405 por la suma de S/ 10,540.00 soles en la Fte. de Fto. 1, Rubro 00 Recursos Ordinarios, correlativo de meta 0021, Genérica de gasto 2.5 Otros Gastos, Específica de Gasto 2.5. 3 1. 1 1 A ESTUDIANTES, para el desarrollo del Proyecto "Evaluación para la Certificación 2022-I para los alumnos deportistas de la disciplina deportiva de Taekwondo de la UNPRG ante la Organización Reguladora Oficial de Taekwondo a nivel mundial (KUKKIWON)", a realizarse los días 07 y 08 de mayo.

Que, mediante Oficio N° 206-2022-VIRTUAL/CST/DBU, de fecha 09 de mayo de 2022, la Lic. María Carmen del Pilar Torres Díaz -Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario y la Dra. Marlene Elizabeth Cardozo Quinteros- Responsable del Componente de Bienestar Universitario, manifiestan que el responsable de la Unidad de Recreación y Deporte de Alta Competencia ha hecho conocer la reprogramación de la fecha del Proyecto. Agregando que al no haberse atendido oportunamente lo solicitado resulta necesario reprogramar la fecha, por lo que solicitaron se tenga a bien autorizar la reprogramación para el día 14 de mayo de 2022 a horas 10:00 a.m. como fecha única. Asimismo, mediante Oficio N° 208-2022-VIRTUAL/CST/DBU se solicita autorizar dicha subvención a nombre de la Dra. Marlene Elizabeth Cardozo Quinteros.

Que, mediante Informe Legal N° 199-2022-UNPRG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se otorgue por única vez la subvención económica solicitada por la Oficina de Bienestar Universitario para el desarrollo del Proyecto "Evaluación para la Certificación 2022-I para los alumnos deportistas de la disciplina deportiva de Taekwondo de la UNPRG ante la Organización Reguladora Oficial de Taekwondo a nivel mundial (KUKKIWON)".

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

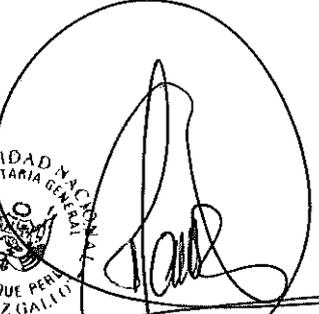
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Otorgar**, una subvención económica por el monto de S/ 10,540.00 (diez mil quinientos cuarenta soles), para sufragar los gastos del Proyecto "Evaluación para la Certificación 2022-I para los alumnos deportistas de la disciplina deportiva de Taekwondo de la UNPRG ante la Organización Reguladora Oficial de Taekwondo a nivel mundial (KUKKIWON)", a realizarse el día 14 de mayo de 2022, con la participación de 62 estudiantes que integran la selección de Taekwondo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**Artículo 2°.- Emitir**, el cheque a nombre de la Dra. Marlene Elizabeth Cardozo Quinteros - Responsable del Componente de Bienestar Universitario; quien deberá rendir cuenta de los gastos realizados por el monto establecido en el artículo 1° de la presente resolución.

**Artículo 3°.- Dar a conocer** la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Dirección de Bienestar Universitario, interesados, y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENAVELASQUEZ**  
Rector